

Anexo II (a)

Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que toma conocimiento de la propuesta de desarrollo de la red de transporte de energía eléctrica con Horizonte 2030, remitida por Andalucía al Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico y al operador del sistema eléctrico y gestor de la red de transporte de energía eléctrica.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS (Orden cronológico):

TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

Nº de orden	Denominación del documento
1	Memoria justificativa

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto.

LA VICECONSEJERA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS



FIRMADO POR	ANA MARIA VIELBA GOMEZ	10/04/2024	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	Pk2jmAT8WAEN65XJSXKGDQCTVEXP5L	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Memoria justificativa

ACUERDO DE .. ABRIL DE 2024, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE TOMA CONOCIMIENTO DE LA PROPUESTA DE DESARROLLO DE LA RED DE TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA CON HORIZONTE 2030, REMITIDA POR ANDALUCÍA AL MINISTERIO DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y RETO DEMOGRÁFICO Y AL OPERADOR DEL SISTEMA ELÉCTRICO Y GESTOR DE LA RED DE TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA.

El artículo 49 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, establece las competencias asumidas por la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de energía. En el ámbito de la Junta de Andalucía, corresponde a la Consejería de Industria, Energía y Minas, de acuerdo con el Decreto 163/2022, de 9 agosto, por el que se regula su estructura orgánica, las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de actividades energéticas, así como la cooperación económica y el fomento de las iniciativas y acciones en dicho campo. En particular, el artículo 6 de dicho Decreto atribuye a la Secretaría General de Energía, entre otras competencias la planificación y ordenación del sector energético, la definición y promoción de las políticas de la Junta de Andalucía en materia de desarrollo de las energías renovables y la eficiencia energética y las autorizaciones y demás actos administrativos que le correspondan conforme a la normativa de energía.

La red de transporte de suministro eléctrico es un elemento fundamental para el desarrollo industrial y socioeconómico de una región, siendo clave para un territorio contar con un suministro de calidad y eficiente que contribuya a una transición energética justa y equilibrada.

La Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, establece en su artículo 4 que la planificación eléctrica, con carácter indicativo salvo en lo que se refiere a instalaciones de transporte, será realizada por el Estado, con la participación de las Comunidades Autónomas, requerirá informe de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia y trámite de audiencia, será sometida al Congreso de los Diputados con carácter previo a su aprobación por el Gobierno, y abarcará periodos de seis años.

Por su parte, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, regula el procedimiento de planificación de la red de transporte de electricidad.

Dicha planificación es el instrumento normativo que establece los desarrollos necesarios de la red de transporte de electricidad para que el suministro eléctrico en España siga siendo seguro, de alta calidad, cada vez más renovable, sea capaz de atender la demanda actual y la nueva y contribuya a cumplir con los objetivos de la política energética nacional y europea.

El proceso de planificación consta de varias etapas, siendo la primera, la elaboración de las propuestas de desarrollo de la red de transporte de energía eléctrica. Para ello, el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, a solicitud del operador del sistema y gestor de la red de transporte de energía eléctrica, publicó el pasado 23 de diciembre de 2023 en el Boletín Oficial del Estado, la Orden TED/1375/2023, de 21



FIRMADO POR	MANUEL LARRASA RODRIGUEZ	04/04/2024	PÁGINA 1/4
VERIFICACIÓN	Pk2jm7JKTWL3JKL8ATZE5HPSVTWH5X	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



de diciembre, por la que se inicia el procedimiento para efectuar propuestas de desarrollo de la red de transporte de energía eléctrica con horizonte 2030, es decir para el periodo 2025-2030.

Mediante esta Orden, se habilitó un plazo de 3 meses, que finalizó el 31 de marzo, para que los sujetos del sistema eléctrico, las Comunidades Autónomas y Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla y los promotores de nuevos proyectos de generación y consumo eléctrico realizaran sus propuestas de desarrollo de las redes de transporte de energía eléctrica de acuerdo con los principios y requisitos establecidos en la misma.

En la actualidad está en vigor el Plan de Desarrollo de la Red de Transporte de Energía Eléctrica 2021-2026, sometido al Congreso de los Diputados el 24 de febrero de 2022 y aprobado mediante Acuerdo del Consejo de Ministros de 22 de marzo de 2022. Si bien aún no se ha agotado el periodo de planificación, el Ministerio inició el pasado 15 de diciembre de 2023 el trámite de audiencia de las modificaciones puntuales de dicha planificación, de la que el Consejo de Gobierno de Andalucía de fecha 8 de enero tomó conocimiento de las alegaciones que iba a presentar esta administración.

Prácticamente a la vez, la administración general del estado ha considerado aconsejable iniciar un nuevo proceso planificador horizonte 2030 en consonancia con los actuales objetivos de penetración de renovables y de fuerte electrificación de la demanda.

Cada planificación responde a unos principios rectores entre los que tradicionalmente se encuentra la garantía de suministro, la protección ambiental y la eficiencia económica. La Orden TED/1375/2023, considera un total de 14 principios, algunos se mantienen respecto a planificaciones anteriores y otros son nuevos:

- a) El cumplimiento de los compromisos en materia de energía y clima se van a concretar a nivel nacional en el PNIEC 2021-2030 y sus eventuales revisiones.
- b) La garantía de suministro de energía eléctrica a las redes de distribución y los clientes conectados a la red de transporte y a aquellos potenciales clientes que presenten proyectos firmes y maduros en el horizonte de planificación establecido.
- c) La maximización de la penetración renovable en el sistema eléctrico, minimizando el riesgo de vertidos, y de forma compatible con la seguridad del sistema eléctrico.
- d) La evacuación de energías renovables en aquellas zonas en las que existan elevados recursos renovables y sea posible ambientalmente la explotación y transporte de la energía generada.
- e) La contribución, en lo que respecta a la red de transporte de electricidad, a garantizar la seguridad de suministro del sistema eléctrico.
- f) La compatibilización del desarrollo de la red de transporte de electricidad con las restricciones medioambientales.
- g) La supresión de las restricciones técnicas existentes en la red de transporte de electricidad.

FIRMADO POR	MANUEL LARRASA RODRIGUEZ	04/04/2024	PÁGINA 2/4
VERIFICACIÓN	Pk2jm7JKTWL3JKL8ATZE5HPSVTWH5X	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



- h) El cumplimiento de los principios de eficiencia económica y del principio de sostenibilidad económica y financiera del sistema eléctrico.
- i) La maximización de la utilización de la red existente, renovando, ampliando capacidad, utilizando las nuevas tecnologías y reutilizando los usos de las instalaciones existentes.
- j) La reducción de pérdidas para el transporte de energía eléctrica a los centros de consumo.
- k) El desarrollo del almacenamiento energético en consonancia con lo establecido en el PNIEC 2021-2030 y sus eventuales revisiones.
- l) La descarbonización de las actividades industriales.
- m) El desarrollo de la cadena de valor industrial vinculada a la transición energética.
- n) La cohesión territorial, el reto demográfico y la transición justa.

La Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Industria, Energía y Minas ha presentado el pasado 27 de marzo la propuesta de Andalucía de desarrollo de la red de transporte de energía eléctrica con Horizonte 2030, para lo que se ha tenido en cuenta los principios anteriores, los objetivos de su política energética recogidos en la Estrategia Energética de Andalucía 2030, en coherencia con los objetivos nacionales y europeos.

La propuesta de Andalucía parte de considerar la situación de las infraestructuras de transporte con las que cuenta actualmente la región, que son insuficientes para las actuales circunstancias que nos orientan a un nuevo modelo basado en la electrificación del consumo energético, más disperso en el territorio, y a una generación de base renovable asociada a las amplias zonas con recurso disponible en nuestra región. Y a su vez ha tenido en consideración el potencial renovable de la comunidad, analizado por la Agencia Andaluza de la Energía.

Atendiendo a los anteriores principios rectores, esta nueva planificación debe concentrarse en multiplicar la disponibilidad de red para consumo y para generación renovable en todo el territorio andaluz, aumentando la interconexión con el resto del sistema nacional a efectos de incrementar la capacidad regional que ofrezca oportunidades suficientes a las iniciativas que actualmente se proyectan en todo el territorio andaluz.

Además la elaboración de esta propuesta ha sido del todo participativa. La Junta de Andalucía, ha fomentado la participación de las entidades interesadas en el desarrollo de infraestructura de transporte de electricidad en Andalucía, sin perjuicio de los mecanismos previstos en la normativa estatal para la misma, a través de dos mecanismos. Por un lado, la Secretaría General de Energía mediante Resolución de 18 de enero de 2024, habilitó una vía de comunicación para que los promotores trasladasen sus planes de inversión, y por otro lado, la Secretaría General de Industria y Minas, desarrolló una vía de comunicación específica para el sector industrial desde la que dar cabida a las propuestas para un desarrollo económico sostenible y equilibrado en el territorio. Como resultado de estas dos consultas realizadas se han recibido

FIRMADO POR	MANUEL LARRASA RODRIGUEZ	04/04/2024	PÁGINA 3/4
VERIFICACIÓN	Pk2jm7JKTWL3JKL8ATZE5HPSVTWH5X	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



más de 200 aportaciones de promotores interesados en realizar propuestas al desarrollo de la red de transporte.

En definitiva, este mecanismo ha permitido elaborar una propuesta inclusiva, coordinada e integradora, centrada en los siguientes cuatro aspectos.

- El aprovechamiento del abundante recurso renovable del que dispone Andalucía para descarbonizar el sistema energético regional, nacional y europeo.
- La orientación del desarrollo de red a la electrificación de la demanda mediante el apoyo a distribución o conexión directa a la red de transporte.
- La adaptación al nuevo modelo energético basado en la generación renovable a través de la mejora de las interconexiones, el almacenamiento y el mallado de red.
- Y el desarrollo socioeconómico de nuestra Comunidad en los próximos años a través de actuaciones tractoras de inversión, generadoras de empleo, articuladoras del territorio y facilitadoras de la fijación de población en entornos rurales.

Y a su vez, la propuesta presentada por Andalucía reitera el cumplimiento de ejecución de todas las infraestructuras recogidas en la actual planificación de desarrollo de la red de transporte 2021-2026.

Por tanto, la propuesta presentada por la Junta de Andalucía considera imprescindible la planificación en su territorio de infraestructuras suficientes para responder a las necesidades reales regionales, con una inversión coherente a las mismas y compensatoria de la carencia histórica de red de transporte en Andalucía. Estas inversiones responderán principalmente a la necesidad de distribución en el territorio de las instalaciones que puedan aprovechar el potencial de generación renovable y que faciliten la estructuración y articulación del territorio y el desarrollo de actividades económicas e industriales, que hoy en día se ven condicionadas en parte del territorio por la falta de infraestructura eléctrica.

Por todo ello, teniendo en cuenta la repercusión que para el desarrollo económico de Andalucía tiene el que se ejecuten las inversiones en la red de transporte eléctrica que desde la Junta de Andalucía se han solicitado en su propuesta presentada ante el Ministerio y operador del sistema eléctrico y gestor de la red de transporte de energía eléctrica. se considera oportuno y conveniente que esta información sea conocida por parte del Consejo de Gobierno.

EL SECRETARIO GENERAL DE ENERGÍA

Manuel Larrasa Rodríguez

4

FIRMADO POR	MANUEL LARRASA RODRIGUEZ	04/04/2024	PÁGINA 4/4
VERIFICACIÓN	Pk2jm7JKTWL3JKL8ATZE5HPSVTWH5X	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	